



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N.º R-1827 -2025-UNAAC

Cusco,

17 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N.º 002574-2025-CG/GRCU, signado con expediente N.º 911317, cursado por el **SR. SERGIO ANIBAL PEREZ TSUJITA**, Gerente Regional de Control I, de la Gerencia Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República, a través del cual remite Informe de Hito de Control N.º 25746-2025-CG/GRCU-SCC Control Concurrente a la UNSAAC, sobre **PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO"**, Hito de Control 11 – Estado Situacional del Proyecto a noviembre de 2025, Periodo de evaluación del Hito de Control del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Gerente Regional de Control I, de la Gerencia Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República, en el marco del Art. 8 de la Ley N.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022, que regula el servicio del Control Simultaneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; comunica que se ha revisado la información y documentación vinculada al Hito de Control 11 - Estado Situacional del Proyecto a noviembre de 2025, del **PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO"**, en el que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N.º 25746-2025-CG/GRCU-SCC, que se adjunta a la presente Resolución;

Que, dicho Informe de Hito de Control, se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Cusco, mediante oficio N.º 001321-2023-CG/GRCU de 26 de septiembre de 2023, con la orden de servicio N.º 02-L480-2025-250;

Que, por tal motivo solicita que, una vez adoptadas las acciones que correspondan, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe de Hito de Control, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. La situación advera es la siguiente:

- 1. FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ANTICIPOS PARA EL DESARROLLO DE PRONUNCIAMIENTO DE CONTROVERSIAS PENDIENTES POR PARTE DE LA JRD, GENERARIA LA SUSPENSION DE SUS PROCEDIMIENTOS POSTERGANDO, EL INICIO DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO; ADEMÁS DE PONER EN RIESGO DE RESOLUCION DE CONTRATO TRIPARTITO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS.**

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del documento de Visto y ha dispuesto se emita la Resolución a fin de implementar las medidas preventivas o correctivas pertinentes;

Estando a lo referido, Art. 8 de la Ley Nro. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Control y de la Contraloría General de la República, Directiva N°. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría N°. 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado de la Institución por la Ley y Estatuto Universitarios:

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que el Arq. **FREDY VELASCO SANCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, respecto a la situación adversa contenidas en el Informe de Hito de Control N°. 25746-2025-CG/GRCU-SCC, Control Concurrente a la UNSAAC, Hito de Control: 11 - Estado Situacional del Proyecto a noviembre de 2025, Periodo de evaluación del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, que permita asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del **PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO"**, Informe presentado por el Gerente Regional de Control I, de la Gerencia Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República, que en anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que el Arq. **FREDY VELASCO SANCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, para hacer de conocimiento de la Comisión de Control, con copia a la Autoridad Universitaria y Unidad de Soporte de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Informes de Auditoría, sobre el cumplimiento de la disposición a que refiere el primer numeral, debiendo alcanzar el informe correspondiente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Tramite Documentario se notifique la presente Resolución y su anexo al funcionario que se indica, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-UNIDAD DE SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO PRESUPUESTO.- DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-U. RECURSOS HUMANOS.-SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- SU SELECCIÓN Y EVALUACION.- Arq. **FREDY VELASCO SANCHEZ**.- ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZEREEDA
SECRETARIA GENERAL (e)





GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 25746-2025-CG/GRCU-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
CUSCO-CUSCO-CUSCO**

**PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA,
INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 11 – ESTADO SITUACIONAL DEL
PROYECTO A NOVIEMBRE DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I
CUSCO, 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 25746-2025-CG/GRCU-SCC

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO"



Firmado digitalmente por
MONTOYA CORDOVA Boris
Alcides FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:26:16 -05:00

HITO DE CONTROL N° 11 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A NOVIEMBRE DE 2025

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
SEQUEIROS RODRIGUEZ
Senaida FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:23:46 -05:00

DENOMINACIÓN

Nº Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX.	CONCLUSIÓN	10
X.	RECOMENDACIONES	11
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
QUISPE LOZANO Luz Jennyfer
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:30:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:37:59 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 25746-2025-CG/GRCU-SCC

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC-CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 11 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A NOVIEMBRE DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Cusco, mediante oficio n.º 001321-2023-CG/GRCU de 26 de septiembre de 2023, con la orden de servicio 02-L480-2025-250, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; modificada mediante resoluciones de Contraloría n.ºs 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. VISTO

Firmado digitalmente por
MONTOYA, CARMEN
Alcides FAU
Nro. FAU 001321-2023-250
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:23:44 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC-Cusco", se desarrolla conforme al expediente técnico, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

Firmado digitalmente por
CUEVAS LOZANO, Luis
FAU 001321-2023-250
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:23:44 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC-Cusco", al mes de noviembre de 2025 se viene desarrollando en concordancia con el expediente técnico aprobado, estipulaciones contractuales y la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 11 - Estado situacional del proyecto a noviembre de 2025 y ha sido ejecutado del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la obra: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco", situada en la Av. La Cultura n.º 733, del distrito, provincia y región de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los Servicios de Soporte para el acceso a la Enseñanza, Investigación y Extensión en la UNSAAC-Cusco" con Código Único de Inversiones n.º 2199844, se encuentra ubicado en la Av. De la Cultura n.º 733 cercado de Cusco, provincia y región de Cusco y fue declarado viable el 18 de agosto de 2014, con un costo de inversión de S/ 36 609 391,00;

cuya Unidad Ejecutora de Inversiones es la Unidad de Ingeniería y Obras de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), en adelante la “**Entidad**”, mediante resolución n.º R-0888-2021-UNSAAC de 8 de noviembre de 2021, aprobó el expediente técnico del Proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Soporte para el acceso a la Enseñanza, Investigación y Extensión en la UNSAAC-Cusco” por el importe de S/ 106 672 658,38, el mismo que fue modificado mediante Resolución n.º R-1098-2021-UNSAAC de 31 de diciembre de 2021 por S/ 106 672 658,13; cuyo detalle se muestra continuación:

IMAGEN N° 1
DESAGREGADO DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO		65,685,616.62
GASTOS GENERALES	14.6082%	9,595,505.82
GASTOS PREVENCION CONTRA COVID - 19	4.3211%	2,838,331.32
UTILIDAD	8.00%	5,254,849.33
SUB TOTAL		83,374,303.09
IGV	18.00%	15,007,374.56
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		98,381,677.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.6473%	6,539,756.48
GASTOS DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO	1.0177%	1,001,224.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.7623%	750,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		106,672,658.13

Fuente: Resolución n.º R-1098-2021-UNSAAC de 31 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

 Se sentido, se suscribió el contrato n.º 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC¹ de **11 de noviembre de 2022** celebrado entre la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, representada por Giovanna Mercedes Zans Perez y por la otra parte Sinoohydro Corporation Limited Sucursal Perú con RUC n.º 20602979173, representado por su apoderado especial Yang Zhaoguo, en adelante el “**Contratista**”, para la ejecución de obra del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Servicios de Soporte para el acceso a la Enseñanza, Investigación y Extensión en la UNSAAC-Cusco” por S/ 98 283 295,97 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 720 días calendario.

De la misma forma, la Entidad representada por Walter Champi Ccalloquispe y de la otra parte el Consorcio HOFE con su representante común Juan Cristhian Palomino Gutiérrez, en adelante la “**Supervisión**”, suscribieron el contrato n.º 27-2023-UA-DIGA-UNSAAC² de **21 de abril de 2023**, del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Servicios de Soporte para el acceso a la Enseñanza, Investigación y Extensión en la UNSAAC-Cusco” por S/ 3 886 196,12 incluido la liquidación de obra y todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 792³ días calendario.

¹ Contrato derivado de la Licitación Pública n.º 01-2022-UNSAAC-1 para la contratación de la ejecución de obra del proyecto de inversión.

² Contrato derivado de la Concurso Público n.º 06-2022-UNSAAC para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de obra.

³ Supervisión de la ejecución de obra 720 días calendario y liquidación del contrato de obra 72 días calendario, total 792 días calendario.

En este punto, es de precisar que, antes de la contratación de la consultoría de supervisión, a través de la resolución n.º R-1208-2022-UNAAC⁴ de **6 de diciembre de 2022** se designó un equipo de inspectores de forma temporal para el inicio de la ejecución de obra, de quienes se dispuso el cese de sus funciones con Resolución n.º 0384-2023-UNAAC de **25 de abril de 2023**.

Por otro lado, el Contratista el 18 de noviembre de 2022 solicitó el adelanto directo correspondiente al 10 % del contrato original ascendente a S/ 9 828 329,59 incluido IGV, afianzando el mismo con carta fianza n.º 0011-0708-9800155203-57 de 16 de noviembre del 2022 con vencimiento el 3 de noviembre del 2023, y que contó con opinión favorable del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante oficio n.º 660-2022-UEI-DIGA-UNAAC⁵ de 18 de noviembre de 2022.

Posterior a ello, la Entidad entregó el terreno al Contratista mediante Acta de Entrega de Terreno de **20 de diciembre de 2022**, dando lugar al inicio del plazo de ejecución de obra el **21 de diciembre de 2022**. Es así que, el 27 de diciembre de 2022 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones con carta n.º 298-2022-UEI-DIGA-UNAAC aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Cronograma de Ejecución de Obra; es de precisar que, luego del inicio del plazo de ejecución de obra, se tuvo una suspensión del plazo⁶ por 20 días calendario modificando el término del plazo contractual de 9 de diciembre del 2024 a 29 de diciembre del 2024.

Firmado digitalmente por:
MONTTOYA GORDOVA Boris
Acabes PAUL
Unidad Ejecutora de Inversiones
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2023 17:30:59 -05:00



Otra parte, el Contratista a través de la carta n.º 050-2023/SINOHYDRO-UC⁷ de 20 de abril de 2023 solicitó el adelanto para materiales e insumos, el cual fue aprobado por la Supervisión por S/ 9 828 329,59 incluido IGV que representa el 10 % del contrato original; solicitud que cuenta con la conformidad del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorgada mediante oficio n.º 417-2023-UEI-DIGA-UNAAC⁸ de 4 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por:
CUSPE LIZANDO Luc Jarryfer
FAU 2019-00000000000000000000
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2023 17:30:59 -05:00



Además, a través de la resolución n.º R-0455-2023-UNAAC de 11 de mayo de 2023, se aprobó el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 06 y el presupuesto deductivo vinculante de obra n.º 02, estableciendo como monto contractual S/ 98 053 985,04; asimismo, a través de la resolución n.º R-0834-2023-UNAAC de 24 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 estableciendo la cantidad de S/ 98 120 636,50 como nuevo monto contractual; del mismo modo, a través de la resolución n.º R-1024-2023-UNAAC de 21 de septiembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.º 01 que estableció S/ 98 227 093,28 como nuevo monto contractual; seguidamente, mediante la resolución n.º R-1630-2023-UNAAC de 2 de noviembre de 2023 se aprobó el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.º 08 y el presupuesto deductivo vinculante de obra n.º 04, determinando como nuevo monto contractual S/ 98 300 629,69.

Por otra parte, a través de la resolución n.º R-0505-20424-UNAAC de 2 de abril de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.º 07 y el presupuesto deductivo vinculante de obra n.º 03, mediante la cual se estableció el nuevo monto contractual de S/ 98 417 422,53.

Luego, a través de las resoluciones n.ºs R-814, R-823 y R-1060-2024-UNAAC de 4 de junio y 10 de julio de 2024, se aprobaron las prestaciones adicionales de obra n.ºs 05, 09 y 10 respectivamente, las

⁴ Resolución n.º R-1208-2022-UNAAC se designó a un equipo de inspectores de forma temporal conformado por: Arq. Fredy Velazco Sánchez como inspector de obra, ing. Civil José Felipe Azpilcueta Carbonell como ingeniero de estructuras, ing. Civil Gorky Edison Cano Álvarez como ingeniero de metrados y valorizaciones e ing. Luz Marlene Nieto Palomino como ingeniero de seguridad y salud ocupacional.

⁵ Remitido por el Arq. Fredy Velazco Sánchez jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Mgt. Giovanna Mercedes Zans Perez, jefe de la Unidad de Abastecimiento.

⁶ Suspensión de plazo n.º 01 por 20 días calendario desde el 04 de enero hasta el 23 de enero del 2023 por causa de un paro regional en Cusco.

⁷ Carta n.º 050-2023/SINOHYDRO-UC presentado por el Sr. Huang Huayi, representante legal permanente de SinoHydro Corporation Limited, Sucursal Perú a la UNAAC.

⁸ Oficio n.º 417-2023-UEI-DIGA-UNAAC de 04 de mayo de 2023 dirigido a Lic. Walter Champi Calloquispe jefe de la Unidad de Abastecimiento.

cuales contienen deductivos vinculantes que hacen un total de S/ (-43 310,97), con los cuales se estableció el nuevo monto contractual de S/ 98 374 111,56; y monto actualizado del proyecto ascendente a S/ 111 269 684,88.

Seguidamente, de la revisión del portal web del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y antecedentes mediante las resoluciones n.ºs R-1841, R-1879, R-1938, R-1939, R-1981 y R-2157-2024-UNSAAC de 7, 13 y 20 de noviembre de 2024 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente; se probó las prestaciones adicionales de obra n.ºs 11, 12, 13, 14 y 15 y presupuestos deductivos vinculantes n.ºs 7, 8 y 9, respectivamente, con el desagregado siguiente:

IMAGEN N° 2
DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Item	COMPONENTES / ACCIONES	UNID MED	PI ACTUALIZADO (12) 2024		PAO 11 - PDV 07 PAO 12 PAO 13 - PDV 08 PAO 14 PAO 15 - PDV 09		DOCUMENTO EQUIVALENTE ADICIONAL 2024		PI ACTUALIZADO (13) 2025	
			CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1.00	INFRAESTRUCTURA FISICA	M2	17.218,90	94.467.870,45	0,00	5.139.426,49	0,00	0,00	17.218,90	99.667.296,94
	Construcción de la Infraestructura principal (pabellón Administrativo) + Redes	M2	15.560,90	93.202.740,87	0,00	5.139.426,49			15.560,90	98.342.167,36
	Adecuación y habilitación de ambientes para integrar la gestión de las unidades administrativas de la UNSAAC	M2	1.658,00	1.265.129,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.658,00	1.265.129,58
	Construcción de módulos temporales para el plan de contingencia de almacenamiento	M2	0,00	0,00					0,00	0,00
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPO	UNIDAD	3.852,00	7.552.898,01	35,00	975.244,45	9,00	331.913,32	3.825,00	8.735.496,04
	EQUIPAMIENTO		766,00	4.440.053,34	35,00	975.244,45	0,00	331.913,32	739,00	5.632.251,37
	MOBILIARIO	Mob	3.086,00	3.103.244,67	0,00	0,00	0,00	0,00	3.086,00	3.103.244,67
3.00	CAPACITACIONES	CURSOS	0,00	0,00					0,00	0,00
	COSTO DIRECTO		21.070,90	102.020.768,46	35,00	6.114.670,94	0,00	331.913,32	21.043,90	108.343.792,98
4.00	GESTIÓN DE PRESTACIONES		0,00	1.363.827,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.363.827,52
5.00	EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO	DOCUMENTO	0,00	890.364,90						890.364,90
6.00	SUPERVISION		0,00	4.310.935,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.310.935,00
	TOTAL		21.070,90	109.065.895,38	35,00	6.114.670,94	0,00	331.913,32	21.043,90	115.407.920,40
	Control Concurrente			2.183.789,00						2.183.789,00
	Costo		21.070,90	111.269.684,38	35,00	6.114.670,94	9,00	331.913,32	21.043,90	117.591.709,40

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2199844> al 30 de marzo de 2025.



También, mediante la Resolución n.º R-117-2025-UNSAAC de 5 de febrero de 2025, se aprobó la Prestación Adicional de Obra n.º 16 y Presupuesto Deductivo Vinculante n.º 10, con Resolución n.º R-181-2025-UNSAAC de 18 de febrero de 2025, se aprobó la Prestación Adicional de Obra n.º 18 y Presupuesto Deductivo Vinculante n.º 11, Resolución n.º R-420-2025-UNSAAC de 4 de abril de 2025, se aprobó la Prestación Adicional de Obra n.º 19, y finalmente a través de la Resolución n.º R-1460-2025-UNSAAC de 15 de abril de 2025, se aprobó la Prestación Adicional de Obra n.º 17 y Presupuesto Deductivo Vinculante n.º 112; estableciéndose el nuevo monto contractual de S/ 104 695 497,63; asimismo, se advirtió que el proyecto se encuentra en la fase recepción de obra, siendo a la fecha el monto actualizado de S/ 1 130 187 692,11⁹.

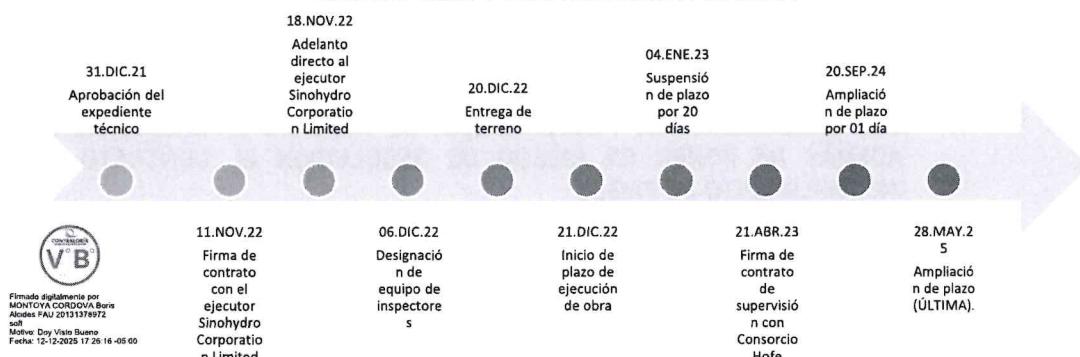
Por otra parte, mediante resolución n.º R-1537-2024-UNSAAC de 20 de septiembre de 2024, se aprobó la segunda ampliación de plazo por un periodo de un (01) día calendario, a solicitud del Contratista; siendo la fecha de término de obra el 30 de diciembre de 2024; seguidamente, se aprobó la quinta solicitud de ampliación de plazo que tuvo la fecha de término de obra el 31 de diciembre de 2024; finalmente, mediante la resolución n.º R-2186-2024-UNSAAC de 26 de diciembre de 2024, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo n.º 7 siendo la fecha de término de obra el 12 de abril de 2025; sin embargo, conforme a la decisión de la Junta de Resolución de Dispuestas, se trasladó la fecha de culminación de la obra al 14 de abril de 2025 conforme a la ampliación de plazo n.º 3.

Asimismo, conforme a la ampliación de plazo n.º 4 otorgada por Junta de Resolución de Dispuestas se trasladó la fecha de culminación de la obra de 14 de abril de 2025 a 28 de abril de 2025; del mismo modo, la Entidad aprobó Suspensión de plazo n.º 03 y 04 durante el año 2025 (comprendido entre 01

⁹ Conforme al portal Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi> al 30 de marzo de 2025.

de enero de 2025 y 16 de abril de 2025 por 30 días calendarios); finalmente la Entidad mediante Resolución n.º R-687-2025-UNSAAC de 4 de junio de 2025, aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 12 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el 28 de mayo de 2025.

GRÁFICO N° 1
LINEA DE TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA



Fuente: Información alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSAAC.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así que, la obra en mención culmina la etapa de construcción, y conforme a la última valorización del 30 de 28 de mayo 2025, alcanza un avance físico ejecutado de S/ 3 391 423,65 que representa el 4,49 % versus un avance físico programado de 0,00%; y un avance físico acumulado ejecutado de S/ 74 156 673,69 que representa el 98,11 % versus un avance físico acumulado programado de 100 %.

Stamp: 
Firmado digitalmente por
GUEVARA RODRIGUEZ
Sebastián PAU 20131378972
solt
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:26:16 -05:00

Es oportuno indicar que mediante Resolución n.º 282-2025-DIGA-UNSAAC y Resolución 84-2025-DIGA-UNSAAC de 04 de junio de 2025 se designa al Comité de Recepción de obra del proyecto: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC-Cusco"; consecutivamente de la verificación del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como de las instalaciones y equipos por el comité de recepción, se suscribió el "Acta de Observaciones" de fecha 27 de junio de 2025 adjuntando al mismo el pliego de observaciones por especialidad.

Stamp: 
Firmado digitalmente por
PEREZ SUJITA Seppi
Aníbal PAU 20131378972
solt
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:26:16 -05:00

Posteriormente, se verificó el levantamiento de observaciones señalada en el "Acta de Observaciones", por los miembros del comité de recepción en cada una de las especialidades, habiéndose subsanado el 100% de las observaciones, **procediendo a la suscripción del "Acta de Recepción de Obra"** el 07 de agosto de 2025, señalando lo siguiente:

"La presente verificación de levantamiento de observaciones, no enerva el derecho a la Entidad, a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo estipulado del art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Responsabilidad por Vicios Ocultos. Así mismo conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo descrito en la cláusula decimo cuarta del CONTRATO N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC".

En ese sentido, a la fecha la obra se encuentra en proceso de liquidación; así también, se tomó conocimiento¹⁰ que se tiene tres (3) controversias n.ºs 17, 18 y 19, pendientes de decisión por parte de la Junta de Resolución de Disputas, que se debería a la falta de pago del décimo segundo anticipo trimestral (correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025); por lo que, el Contratista se encontraría dentro de plazo para la presentación de la Liquidación de Obra.

¹⁰ Informe n.º 28092025-UEI-DIGA-UNSAAC/ACO de 24 de noviembre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la información¹¹ respecto a la ejecución del proyecto: “**Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC-Cusco**” en adelante la “obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ANTICIPOS PARA EL DESARROLLO DE PRONUNCIAMIENTO DE CONTROVERSIAS PENDIENTES POR PARTE DE LA JRD¹², GENERARÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS POSTERGANDO, EL INICIO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO; ADEMÁS DE PONER EN RIESGO DE RESOLUCIÓN EL CONTRATO TRIPARTITO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS



Condición:

Firmado digitalmente por
MONTEYA, CEDRIC PA
Alfolios FAU 20131378972
soft4
Motivo: Day Vista Buone
Fecha: 12-12-2025 17:28:16 -05:00



En mérito a la cláusula vigésima del Contrato n.º 124-2022-UA-DIGA-UNAAC de 11 de noviembre de 2022 y numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹³, las partes: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (**en adelante la Entidad**) y la empresa Contratista SinoHydro Corporation Limited Sucursal del Perú (**en adelante el Contratista**), acordaron que la resolución de controversias que surjan durante la ejecución del Proyecto: “**Fortalecimiento de los Servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco**”, lo realice el centro de arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



En ese sentido, el 9 de enero de 2023 se suscribió el *Contrato Tripartito Junta de Resoluciones de Disputas* entre la Entidad, el Contratista y el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (**en adelante el Centro**), presidido por León Claudio López Avilés y los miembros: Reiner Absalón Solís Villanueva y Carol Yanely Apaza Moncada (**en adelante los Adjudicadores**), de esa forma se implementó la Junta de Resolución de Disputas (**en adelante JRD**).



Es así que, en la cláusula cuarta de dicho contrato, sobre la contraprestación y forma de pago, se estableció, que tanto la Entidad como el Contratista se comprometen a pagar a los miembros de la JRD la suma de S/ 8 000,00 mensuales por cada miembro y la tasa administrativa de S/ 3 500,00 por mes al Centro; además de asumir previamente a la diligencia programada, de los gastos de viajes y viáticos de los adjudicadores y personal del Centro, así como los gastos adicionales correspondientes al desarrollo y cumplimiento de funciones.

A su vez, se precisó que dichos gastos serán pagados al 50% por cada parte, de forma trimestral y **por anticipado**, en un plazo de 20 días hábiles máximo, contados a partir del día siguiente de que el Centro remita a las partes los respectivos recibos por honorarios; finalmente dichos pagos se darían por cumplido cuando sean acreditados ante el Centro.

Además, en caso de incumplimiento de los pagos por parte de la Entidad y el Contratista, el procedimiento de la JRD se suspendería, sin responsabilidad para los Adjudicadores ni para el

¹¹ proporcionada por la Entidad.

¹² JRD.- Junta de Resolución de Disputas.

¹³ Ley n.º 30255 Ley de Contrataciones del Estado.

Centro, situación que fue establecida en el contrato como una de las causales de resolución de contrato¹⁴.

Es en ese contexto, la Entidad, mediante Informe n.º 147-2025-ARQ.FVS-UEI-DIGA-UNSAAC de 3 de diciembre de 2025, informó sobre el estado de pagos realizados por la Entidad a la JRD – PUCP, según el siguiente detalle:

IMAGEN N° 3
RESUMEN DE PAGO POR ANTIPOS CONTRATO TRIPARTITO

CONFORME CONTRATO TRIPARTITO, CADA PAGO CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JRD Y LA TASA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO SERÁN PAGADOS AL 50% SEGÚN MONTOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA CUARTA NUMERAL 4.1				
ANTICIPOS	MESES	UNSAAC	SUBROGADO A SINOHYDRO	
PRIMER ANTIPO	Enero, Febrero y Marzo 2023	S/ -	S/ 90,650.88	
SEGUNDO ANTIPO	Abril, Mayo y Junio 2023	S/ 39,130.44	S/ 51,520.44	
TERCER ANTIPO	Julio, Agosto y Septiembre 2023	S/ 6,195.00	S/ 84,455.88	
CUARTO ANTIPO	Octubre, Noviembre y Diciembre 2023	S/ -	S/ 90,650.88	
QUINTO ANTIPO	Enero, Febrero y Marzo 2024	S/ 45,325.44	S/ 45,325.44	
SEXTO ANTIPO	Abril, Mayo y Junio 2024	S/ 90,650.88	S/ -	
SÉPTIMO ANTIPO	Julio, Agosto y Septiembre 2024	S/ 84,455.88	S/ 6,195.00	
OCTAVO ANTIPO	Octubre, Noviembre y Diciembre 2024	S/ 90,650.88		
NOVENO ANTIPO	Enero, Febrero y Marzo 2025	S/ -	S/ 90,650.88	
DECIMO ANTIPO	Abril, Mayo y Junio 2025	S/ -	S/ 90,650.88	
DECIMO PRIMER ANTIPO	Julio, Agosto y Septiembre 2025	S/ 90,650.88	S/ -	
TOTAL		S/ 447,059.40	S/ 550,100.28	

Fuente: Informe n.º 147-2025-ARQ.FVS-UEI-DIGA-UNSAAC de 3 de diciembre de 2025.

De la imagen, se advierte que la Entidad y el Contratista, pagaron hasta el décimo primer anticipo con lo que se encontraban acreditados ante el Centro, para el desarrollo de funciones y procedimientos de la JDR, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Por otra parte, respecto al plazo establecido en el Contrato Tripartito, se indicó que los miembros de la JRD prestarían sus servicios desde la suscripción del acta de inicio de funciones hasta que culmine la recepción total de la obra.

Ahora bien, la Entidad mediante el Informe n.º 280-2022-UEI-DIGA-UNSAAC/ACO de 25 de noviembre de 2025¹⁵, precisó que la ejecución del proyecto tuvo su inicio el 21 de diciembre de 2022 y fue recepcionada el 7 de agosto de 2025. Además, informó que el estado del contrato de obra se encuentra en la etapa de liquidación conforme a la normativa de contrataciones del Estado, proceso que no ha sido practicado ni presentado a la Entidad por parte del Contratista debido a que se encuentra pendiente¹⁶ la resolución de tres (3) controversias, para el pronunciamiento de la JRD.

14

¹⁵ Remitido mediante Medio Oficio n.º 1553-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de 25 noviembre de 2025 por el jefe de la UEI de la Entidad.

¹⁶ Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

En ese sentido, sobre la controversia n.º 17, en el precitado informe se hace referencia a la comunicación n.º 226 de 13 de noviembre de 2025 del Centro dirigida a la Entidad y al Contratista, precisando que el plazo para que la JRD resuelva la controversia, empezó a computarse desde el 29 de agosto de 2025 y considerando la suspensión a partir del 2 de setiembre de 2025, el plazo para resolver vencía el 1 de diciembre de 2025.

Y en relación a las controversias n.ºs 18 y 19, se señala la comunicación n.º 227 de 18 de noviembre de 2025 del Centro, que fija fecha de audiencia en el caso de la controversia n.º 18 para el 25 de noviembre de 2025 y respecto de la controversia n.º 19 para el 27 de noviembre de 2025.

Ahora bien, en relación a la controversia n.º 17, cuyo plazo para la emisión de pronunciamiento por parte de la JRD fue suspendido a partir del 2 de setiembre de 2025, este fue realizado por el Centro a través de la comunicación n.º 221 del mismo día, detallando lo siguiente:



Firmado digitalmente por
MONTAÑA CORDOVA Barea
Alcides FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Vistoso Barea
Fecha: 12-12-2025 17:28:16 -05:00

"Tenemos a bien dirigirnos a ustedes, a fin de informar que habiendo vencido el plazo para la acreditación del pago del Decimo y Decimo Primer Anticipo correspondiente a Sinohydro y la UNSAAC, respectivamente, y no habiéndose acreditado dicho pago, corresponde suspender la presente JRD sin responsabilidad del Centro ni de los adjudicadores.



Firmado digitalmente por
SEGUINOS RODRIGUEZ
Geraldi FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Vistoso Barea
Fecha: 12-12-2025 17:23:46 -05:00

Controversia 17: Plazo para resolver. Siendo que el plazo para resolver la Controversia empezaba a computarse desde el día siguiente de vencido el plazo para presentar los documentos requeridos por la JRD, es decir a partir del 29 de agosto de 2025, han transcurrido tres (3) días, por lo que quedaría doce (12) días para resolver dicha controversia."



Firmado digitalmente por
CUEVAS LOZANO Luz Jennifer
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Vistoso Barea
Fecha: 12-12-2025 17:30:55 -05:00

Al respecto, mediante comunicación n.º 226 el Centro informó que el Contratista recibió el 14 de octubre de 2025 acreditó el pago del décimo anticipo trimestral por lo que dispuso el levantamiento de la suspensión. Asimismo, requirió el pago del décimo segundo anticipo trimestral correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2025, otorgando a ambas partes el plazo de 30 días hábiles para que cumplan con acreditar el pago; lo cual, vence el 31 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Alcides FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Vistoso Barea
Fecha: 12-12-2025 17:37:51 -05:00

Por tanto, según los hechos expuestos, la ejecución del proyecto se encuentra concluida y fue recepcionada el 7 de agosto de 2025, por lo que debía encontrarse dentro del plazo para la liquidación del contrato de obra, habiendo transcurrido a la fecha de emisión del presente informe un total de 127 días, sin que se haya dado inicio formalmente a los plazos para la liquidación del contrato de obra debido a las tres (3) controversias pendientes de resolver por parte de la JRD.

Además, de los hechos expuestos en el párrafo anterior, se suma el plazo por suspensión de la JRD debido a que las partes no realizaron oportunamente la acreditación ante el Centro por la falta de pago del décimo anticipo, generando demora en el pronunciamiento de la JRD respecto de las controversias pendientes y por consiguiente en la liquidación del contrato de obra, además se corre el riesgo de un nuevo incumplimiento de las partes, en el pago del décimo segundo anticipo cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2025.

"..."

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

b) Criterio

La situación expuesta, no guardaría relación con la normatividad siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente a partir del 30 de enero de 2019**

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.*

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

(...)

209.9. *No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."*

Contrato Tripartito Junta de Resolución de Disputas de 9 de enero de 2025

"CLAUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 4.1 *Como Contraprestación por el desarrollo de los servicios indicados en el presente Contrato, la UNSAAC y SINOHYDRO se obligan a pagar a Los Miembros de la JRD los Honorarios profesionales y al Centro la tasa administrativa, fijados en las Normas Aplicables a las JRD, aplicando los siguientes montos:*

A los tres Miembros de la JRD se le deberá pagar la suma neta de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles) por mes; es decir, cada Miembro de la JRD deberá percibir neto S/ 8000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles) mensuales. Cabe precisar que a este monto neto se le deberá agregar el monto correspondiente a la retención por impuesto a la renta.

CARC PUCP				
ESCALA	CUANTÍA DE CONTRATO	TAZA ADMINISTRATIVA MENSUAL (más IGV)	HONORARIOS JRD MENSUAL (NETO) (POR LOS 3 MIEMBROS)	HONORARIOS JRD MENSUAL (NETO) (MIEMBRO ÚNICO)
C	70'000'001-100'000'000	3,500	24,000	15,600

Al Centro se deberá pagar la suma neta de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles) más IGV, por mes.

(...)

- 4.5 *Los honorarios de Los Miembros de la JRD y la tasa administrativa del Centro serán pagadas al 50% por cada parte, de forma trimestral y por anticipado. Los pagos se tendrán por cumplidos solamente cuando éstos hayan sido acreditados por el escrito ante el Centro. Los pagos serán efectuados por cada parte en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el Centro remita a las partes los respectivos*

Recibos de Honorarios Profesionales. Sobre el pago de la Tasa del Centro, se deberá seguir lo dispuesto en el Procedimiento de Pagos que se remita a cada parte.

- 4.8 *En caso las partes no cumplan con el pago de los gastos que les corresponda, el procedimiento de JRD se suspenderá, sin responsabilidad para los adjudicadores ni para el Centro.*

CLAUSULA QUINTA: PLAZO

- 5.1 *Los Miembros de la JRD prestarán sus servicios desde la suscripción del Acta de Inicio de Funciones hasta que culmine la recepción total de la obra.”*
(...)"

c) Consecuencia:



Firmado digitalmente por
MONTAÑA CORDOVA Hugo
Alcaldia PAU 20131378972
soft
Motivo: Dey Vilma Barrantes
Fecha: 12-12-2025 17:28:16.00

Los hechos expuestos, en relación a la falta de pago oportuna por la Entidad y el Contratista de los anticipos para el desarrollo de pronunciamiento de controversias pendientes por parte de la JRD, generaría la suspensión de sus procedimientos, postergando con ello el inicio de la liquidación de contrato; además de poner en riesgo de resolución, por incumplimientos, el contrato tripartito.



Firmado digitalmente por
SILVIA MARIA BARRANTES
Alcaldia PAU 20131378972
soft
Motivo: Dey Vilma Barrantes
Fecha: 12-12-2025 17:23:46 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al **Hito de Control N° 11 - Estado situacional del proyecto a noviembre de 2025** del proyecto: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Firmado digitalmente por
OSUPELO LOZANO Luis Janylyde
PAU 20131378972 soft
Motivo: Dey Vilma Barrantes
Fecha: 12-12-2025 17:20:55 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en el acta de visita de inspección de obra, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
ALVAREZ GONZALEZ Luis
Alcaldia PAU 20131378972 soft
Motivo: Dey Vilma Barrantes
Fecha: 12-12-2025 17:37:51 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad viene adoptando acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas contenidas en los informes de hitos de control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al **Hito de Control N° 11 - Estado situacional del proyecto a noviembre de 2025**, se ha advertido una situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Fortalecimiento de los

servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al *Hito de Control N° 11 - Estado situacional del proyecto a noviembre de 2025*, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Fortalecimiento de los Servicios de Soporte para el acceso a la Enseñanza, Investigación y Extensión en la UNSAAC - Cusco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cusco, 12 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por QUISPE
LOZANO Luz Jennyfer FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 17:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por SEQUEIROS
RODRIGUEZ Senaida FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 17:24:01 -05:00

Ing. Luz Jennyfer Quispe Lozano
Supervisor
Comisión de Control

CPC. Senaida Sequeiros Rodríguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MONTOYA
CORDOVA Boris Alcides FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 17:25:32 -05:00

Ing. Boris Alcides Montoya Córdova
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PEREZ
TSUJITA Sergio Aníbal FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 17:38:10 -05:00

Sergio Aníbal Pérez Tsujita
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Cusco
Contraloría General de la República del Perú

**Aprobado por Resolución R.
N° 1827-2025-UNSAAC**

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 11 - ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A NOVIEMBRE 2025 DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO"

FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ANTICIPOS PARA EL DESARROLLO DE PRONUNCIAMIENTO DE CONTROVERSIAS PENDIENTES POR PARTE DE LA JRD¹⁷, GENERARÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS POSTERGANDO, EL INICIO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO; ADEMÁS DE PONER EN RIESGO DE RESOLUCIÓN EL CONTRATO TRIPARTITO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS



Firmada digitalmente por
MONTTOYA CORDOVA Boris
Alcides FAU 20131378972
soft
Movil: Doy Vito Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:26:16 -05:00

Nº	Documento
1	Contrato n.º 124-2022-UA-DIGA-UNAAC de 11 de noviembre de 2022
2	Informe n.º 147-2025-ARQ.FVS-UEI-DIGA-UNAAC de 3 de diciembre de 2025
3	Informe n.º 280-2022-UEI-DIGA-UNAAC/ACO de 25 de noviembre de 2025
4	Comunicación n.º 226 de 13 de noviembre de 2025
5	Comunicación n.º 227 de 18 de noviembre de 2025



Firmada digitalmente por
SEQUEIROS RODRIGUEZ
Benedicta FAU 20131378972
soft
Movil: Doy Vito Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:23:46 -05:00



Firmada digitalmente por
OLIVARES LOZANO Luc Jencyfer
FAU 20131378972 soft
Movil: Doy Vito Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:39:55 -05:00



Firmada digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Movil: Doy Vito Bueno
Fecha: 12-12-2025 17:37:59 -05:00

Aprobado por Resolución N.

N° 1827-2025 - UNSAAC

¹⁷ JRD.- Junta de Resolución de Disputas.